



CERTIFICADO

Expediente n°:

JGL/2025/19

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON MANUEL MARTÍNEZ-CARLÓN SUÁREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5. ASUNTOS GENERALES.

5.1. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LA APROBACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS URBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (EXPTE.: 242/2023).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña Rosalía Casado López, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 5 de mayo de 2025, que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«La presencia incontrolada de colonias felinas en una ciudad puede implicar problemas de salubridad pública derivados, en primer término, de su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unido a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza), provoca que las colonias “no gestionadas” registren un crecimiento exponencial. La superpoblación puede generar los siguientes problemas:

- Problemas sanitarios para los ejemplares de la colonia, por falta de alimentación correcta y de condiciones de bienestar animal, detectándose la presencia de animales enfermos y/o moribundos en las calles. Es frecuente la presencia de animales atropellados.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales, presencia de plagas urbanas, etc.).
- Transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis).
- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de tierra de juegos infantiles).
- Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

Una línea de actuación que ha demostrado ser eficaz para evitar los problemas generados por una superpoblación de gatos es la esterilización quirúrgica. Por ello, el objeto del plan es establecer unas líneas de actuación para controlar las colonias de gatos en el municipio, mediante la captura, esterilización y retorno a su lugar de origen (MÉTODO CER). Asimismo, se pretende concienciar a la población de que alimentar a los gatos de forma inapropiada puede causar problemas de salud pública, siendo perjudicial para el animal y la convivencia ciudadana.

Las esterilizaciones son un medio eficaz para controlar las colonias de gatos a medio y largo plazo. Por ello, se cree conveniente establecer un protocolo de actuación para practicarlas de una





forma organizada. Se considera imprescindible para el éxito del protocolo una colaboración conjunta entre el Ayuntamiento, asociaciones para la defensa de animales y ciudadanos.

El pasado día 28 de febrero de 2023 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el protocolo de gestión de colonias felinas del municipio de Águilas, el cual ha estado operativo desde entonces.

Con la entrada en vigor de la nueva ley de bienestar animal (**Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales**), así como por las sucesivas aclaraciones que se han venido desarrollando por parte de la Dirección General de los Derechos de los Animales, se hace necesario la elaboración de un nuevo protocolo de gestión de colonias felinas, donde aparezcan incluidas estas nuevas indicaciones (gestión de animales heridos, gestión de adopciones, gestión de conflictos vecinales, etc.).

Es por ello que la Sra. Concejala de Sanidad y Servicios Sociales presenta, para su debate y aprobación por la Junta de Gobierno, lo siguiente:

Tomar conocimiento y aprobar, si procede, el nuevo protocolo de gestión de colonias felinas urbanas del Ayuntamiento de Águilas, atendiendo a los criterios establecidos en esta propuesta.»

Asimismo, se da cuenta del borrador del protocolo de gestión de colonias felinas urbanas del Ayuntamiento de Águilas, que, transcrito literalmente, dice lo siguiente:

«PROCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
2. OBJETO
3. GESTIÓN DE SOLICITUDES
4. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL CER
 - a. Métodos de captura
 - b. Esterilización y tratamientos sanitarios
 - c. Retorno a la colonia. Reubicaciones
 - d. Protocolo animales enfermos o heridos
 - e. Protocolo de adopciones
 - f. Formación
 - g. Mediación
5. COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO
6. COMPROMISOS POR PARTE DE COLABORADORES Y VOLUNTARIOS
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
8. REGISTRO
9. NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE INTERÉS
10. ANEXOS
 - Anexo I. Modelo solicitud creación colonia felina.
 - Anexo II. Modelo Informe anual seguimiento colonia felina.
 - Anexo III. Modelo Declaración responsable cuidador colonia felina.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Los gatos comunitarios o ferales son gatos que habitualmente viven en libertad, formando parte de la fauna urbana de las ciudades, y que están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana. Son animales que no han adquirido un perfil doméstico, siendo muy desconfiados con las personas. Generalmente, provienen de gatos domésticos que se han perdido o han sido abandonados, o pueden ser descendientes de gatos que ya se encontraban en esta situación y han aprendido a vivir en libertad. Son animales independientes y territoriales que, debido a la actividad humana, viven en circunstancias adversas, sin cobertura de sus necesidades básicas la mayoría de las





veces.

La presencia de gatos comunitarios en el entorno puede ser un motivo de conflicto y preocupación para la población: la propia presencia de los gatos, el posible riesgo de la transmisión de enfermedades o vectores, el perjuicio para el medioambiente o el riesgo de que sus condiciones de bienestar no sean las adecuadas o las prácticas inadecuadas de las personas cuidadoras (escaso mantenimiento de las condiciones de higiene, colocación de puntos de alimentación y refugios en lugares inapropiados o sobrealimentación de los animales sin aplicar el método CER).

Este hecho obliga por parte de todos al desarrollo de planes de gestión de estas poblaciones felinas, para intentar conseguir su progresiva disminución; al mismo tiempo que una mejora de sus condiciones de bienestar, minimizando con ello sus impactos en el entorno.

La **Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia** en su **artículo 25.1** establece que *“...al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán como posible destino de los mismos la constitución de colonias de gatos ferales, controladas a partir de poblaciones existentes de gatos no identificados que vivan en la calle. Estos animales, tras su captura y control sanitario, serán identificados, esterilizados y devueltos a la colonia”*.

Al mismo tiempo, la **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales** en su **artículo 39. Funciones de la Administración local** establece que:

“En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas, que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) *Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.*

b) *Colaboración con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal, para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.*

c) *La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.*

d) *El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.*

e) *La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.*

f) *El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:*

1.º *Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar, para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.*

2.º *Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.*

3.º *Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.*

4.º *Protocolos de gestión de conflictos vecinales.”*

2. **OBJETO.**

El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CER (captura, esterilización y retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y





generar beneficios por una adecuada integración en el municipio de Águilas, que contribuya a su socialización y convivencia.

La Ley define la gestión de colonias felinas como el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Las siglas CER hacen referencia al método de gestión, que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

3. **GESTIÓN DE SOLICITUDES.**

Los/as interesados/as podrán solicitar la autorización de una colonia felina ubicada en un espacio público, como requisito indispensable para obtener la colaboración del Ayuntamiento de Águilas en el control de la misma por medio del método CER, utilizando para ello el modelo que figura como Anexo I (MODELO DE SOLICITUD CREACIÓN COLONIA FELINA URBANA).

La persona solicitante de la estabilización de una colonia felina pasará a ser la COLABORADORA RESPONSABLE de dicha colonia, en el caso de que se apruebe dicha ubicación, pudiendo sólo existir una única persona colaboradora responsable por colonia.

Una vez que el Ayuntamiento conozca la creación de una posible colonia cuya autorización haya sido solicitada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que estime conveniente para decidir autorizarla.

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cuando la localización se ubique en un espacio privado, será obligatoria la autorización expresa del/de la propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización

Con carácter general, se prohibirá la creación de colonias en las siguientes ubicaciones:

- En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros docentes, o a menos de 100 m de distancia de ellas.
- En instalaciones de centros sanitarios y centros de mayores, o a menos de 100 m de distancia de ellos.
- En instalaciones de centros deportivos, o a menos de 100 de distancia de ellos.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.

En cualquier caso, se valorará cada solicitud de autorización de manera individual, en base a criterios de protección animal, salud pública, características del entorno y medioambientales, de la ubicación, etc., solicitando un informe técnico a cada área municipal implicada (Salud, Medioambiente, Policía, Protección Ciudadana, Educación, etc.).

4. **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL CER.**

Una vez recibida una solicitud mediante la declaración responsable, o bien a consecuencia de quejas o avisos de gatos urbanos sin gestionar en un lugar determinado, se procederá a la realización de un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles





colaboradores, con el fin de poner en marcha el procedimiento de autorización de manera inmediata y exitosa. Una vez aprobada la gestión de la colonia, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. **Métodos de captura.**

La primera actuación a realizar para aplicar el "Método CER" es la captura del gato comunitario perteneciente a la colonia felina, y debe ser realizada por personal determinado por el Ayuntamiento, que será entrenado para esta materia.

Para la captura podrán utilizarse salobres o jaulas trampa, que supone el método más eficaz y no lesivo de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente desde el momento en que son colocadas para la captura. La utilización de las jaulas o transportines para su transporte debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un gato, su permanencia en ellos le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Tanto las jaulas como los transportines estarán asegurados mediante bridas tras la captura y tras la intervención quirúrgica, para evitar escapes.
- Los mecanismos de cierre, así como la integridad de las jaulas trampa, serán revisados por los voluntarios de cada colonia antes de la captura, siendo posteriormente higienizadas con hipoclorito, para prevenir así la transmisión de enfermedades.
- Las jaulas se colocan de madrugada, y los animales serán llevados a las diferentes clínicas en horario de mañana y de lunes a jueves, quedando reservados los quirófanos para la realización de las cirugías.
- El día de antes de la colocación de las jaulas desde el servicio veterinario municipal se procederá a informar a la clínica de la colocación de dicha jaula, no realizándose nunca la recogida de más de tres gatos por día, con el fin de no interferir en la rutina normal de funcionamiento del establecimiento veterinario.
- Hasta el momento del trasladado el animal, la jaula o transportín se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- El tiempo desde la captura del animal hasta su retorno deberá ser el mínimo, a fin de garantizar su protección y no aumentar su nivel de estrés.
- En el caso de capturar hembras lactantes, teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarlas, se puede o bien localizar a la camada y recogerla para su entrada en un programa de adopción, o llevarla junto a la madre al centro veterinario para su acompañamiento o esterilización.
- Aquellos gatos que pacíficamente se dejen coger por las personas que habitualmente mantienen un contacto directo con ellos podrán ser cogidos "a mano" e introducidos en transportines para su traslado al centro veterinario.
- Finalmente, con los gatos que de ninguna otra forma puedan ser atrapados se utilizarán sedantes o anestésicos controlados en todo momento por veterinarios colaboradores.

b. **Esterilización y tratamientos sanitarios.**

El Excmo. Ayuntamiento de Águilas mantiene un convenio de colaboración con las diferentes clínicas veterinarias de la localidad, para la realización tanto de la esterilización, como de los tratamientos necesarios, tales como desparasitación, vacunación, identificación y marcaje de los gatos y cualquier otro tratamiento que así se requiera.

El profesional veterinario procederá a la exploración del animal y a realizar las actuaciones clínicas veterinarias descritas. No obstante, si bajo su criterio considera que el estado sanitario del animal es incompatible con su bienestar, porque padezca una enfermedad incurable que le ocasione un sufrimiento innecesario o pueda suponer una amenaza para el resto de los miembros de la colonia, recomendará y adoptará, en su caso, las medidas sanitarias que considere oportunas, incluyendo el no retorno del animal a la colonia y, en última instancia, la eutanasia del mismo.

El profesional veterinario realizará las siguientes actuaciones clínicas:





- Esterilización: orquiectomía en macho y ovariectomía en hembras, siempre bajo anestesia general.
- Vacunación antirrábica.
- Desparasitación interna y externa.
- Tratamiento contra otras enfermedades, cuando la situación epidemiológica así lo aconseje.
- Aplicación de cualquier tratamiento que el profesional veterinario estime conveniente.
- Marcaje mediante corte de oreja, el cual consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de los machos y el derecho en las hembras que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.
 - Identificación mediante microchip y registro de alta en el Sistema de Identificación de Animales de Compañía de la Región de Murcia (SIAMU), bajo la titularidad del Ayuntamiento de Águilas.
 - El veterinario clínico entregará el documento que acredite la intervención realizada, que servirá de guía para cumplimentar la ficha del animal con los datos correspondientes

Una vez finalizadas las actuaciones propias de la cirugía, el veterinario determinará el periodo de custodia postquirúrgica necesario para cada individuo, el cual será realizado en la propia clínica. Se procurará que este tiempo sea el menor posible (en cualquier caso, nunca inferior a 24 horas), según sus condiciones de salud, cómo se haya desarrollado la cirugía y valorándose factores tales como posibles hemorragias, estado cognitivo, comprobación de la micción, etc.

En el caso de que, por motivos de manejo, el animal tenga que ser devuelto a su colonia en breve, se depositará sedado en un transportín y permanecerá en él hasta su retorno a la misma con el animal totalmente despierto. Si, por el contrario, el veterinario clínico determina que el gato debe quedar hospitalizado durante el tiempo que sea necesario, se le trasladará a una jaula de hospitalización de la propia clínica para su tratamiento y atención.

c. **Retorno a la colonia. Reubicaciones.**

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados, o, en el caso de los supuestos legalmente establecidos y previa autorización del organismo competente, se podrán reubicar. Para ello, el municipio contará con un lugar adecuado para las reubicaciones temporales o definitivas.

En cualquier caso, se podrá intentar desplazar el punto de alimentación progresivamente a otra área próxima más segura, proporcionándoles allí refugio y comida; siempre se debe hacer muy poco a poco para que sea exitoso. Nunca se trasladará a la fuerza a otra zona alejada, ya que los gatos tenderán a volver a su territorio.

Durante los siguientes días a la intervención, los cuidadores de la colonia prestarán especial atención al comportamiento y estado del gato, indicando al servicio veterinario municipal cualquier incidencia que resulte de interés.

d. **Protocolo animales enfermos o heridos.**

La notificación de la existencia de un animal herido o enfermo en la vía pública se realizará en la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Águilas, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, llamando al teléfono 968418800 y 968418839. Desde la Concejalía se avisará al servicio responsable de la recogida de animales, que trasladará al animal a un centro veterinario.

Fuera de dicho horario citado, la persona que se encuentre un animal enfermo o herido contactará con Policía Local en el teléfono 968493062, y, si la situación así lo requiere, se procederá, mediante los agentes de Policía Local o la persona cuidadora, al traslado del animal a la clínica veterinaria estipulada, siendo todo el proceso coordinado por los agentes actuantes. En ningún caso la persona que se encuentre al animal podrá actuar de forma unilateral.

Una vez en la clínica veterinaria, se valorará el estado sanitario del gato, mediante un reconocimiento general y la realización de las oportunas pruebas diagnósticas, así como su posible tratamiento. En este sentido, es importante destacar que los criterios clínicos marcados por el veterinario





serán los determinantes tanto para el desarrollo de un tratamiento como para la aplicación de la eutanasia, si procede, teniendo en cuenta que se trata de gatos no socializados; por lo que se deberá considerar la posibilidad del posterior manejo y administración de medicamentos, su duración y la posibilidad o no de retorno a la colonia, adoptándose en cada caso las medidas que el facultativo considere oportunas.

e. **Protocolo de adopciones.**

Aquellos animales que, por sus características, sean susceptibles de ser adoptados, o en edad de socialización, serán incluidos en los programas de adopción que desarrollen las diferentes entidades de protección animal debidamente inscritas en el registro de entidades de protección animal, y con las que el Excmo. Ayuntamiento de Águilas mantenga suscrito algún acuerdo en este sentido.

f. **Formación.**

Tanto los técnicos municipales partícipes en el programa de gestión (veterinarios, agentes de Policía Local) como los cuidadores autorizados deberán recibir formación general sobre los conceptos básicos de gestión de poblaciones felinas y sobre objetivos del programa de gestión.

Los cuidadores recibirán un curso gratuito de formación en la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, que será impartido por los servicios veterinarios municipales, entregándose posteriormente un carnet que les acredita como "Cuidador autorizado de colonias felinas", según modelo formalizado.

g. **Mediación y resolución de conflictos.**

La estrecha convivencia de las poblaciones felinas con la población humana, especialmente en las zonas urbanas o periurbanas, hace necesario establecer figuras de mediación. El Excmo. Ayuntamiento de Águilas dispone de una unidad especializada en intermediación de conflictos vecinales, formada por dos agentes de la Policía Local, un subinspector responsable de dicha unidad, así como el servicio veterinario municipal.

5. **COMPROMISOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.**

- a) Realizar actuaciones divulgativas para trasladar a los ciudadanos, así como a las personas colaboradoras, la información pertinente, basada en la mejor evidencia científica disponible sobre la idoneidad de la estrategia CER para el control de las poblaciones de gatos comunitarios.
- b) Priorizar la participación y formación mediante la realización de cursos y talleres para gestores, asociaciones, veterinarios, Policía Local, servicio de limpieza, etc., en los que se darán a conocer las pautas comunes para el correcto control de las colonias.
- c) Esterilizar, desparasitar, vacunar frente a la rabia, identificar y marcar a los gatos de las colonias.
- d) Identificar mediante microchip a todos los gatos que sean esterilizados, y registro de alta a nombre del Ayuntamiento de Águilas.
- e) Retornar a los animales esterilizados a su ubicación original. En caso de que esto no sea posible, se contemplarán otras opciones, como reubicación en otras colonias, adopción, etc.
- f) Proporcionar cuidados veterinarios a los gatos heridos o enfermos, según protocolo.
- g) Practicar la eutanasia a aquellos animales que lo requieran, bajo criterio y por parte de un veterinario.
- h) Cartografiar y tener un registro actualizado de las colonias felinas urbanas y de sus colaboradores y voluntarios.
- i) Establecer colaboraciones con entidades de gestión de colonias felinas, debidamente inscritas en el registro de entidades de protección animal.

Todas las actuaciones descritas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria anual del Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

6. **COMPROMISOS POR PARTE DE CUIDADORES DE COLONIAS FELINAS.**





Los solicitantes y voluntarios de una colonia felina adquirirán los compromisos establecidos en el presente apartado, y en el momento en que se les haga entrega del carné de cuidador autorizado, firmarán la “Declaración responsable” que figura en el Anexo III:

a) Mantener las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad de la zona donde se ubica la colonia. Este apartado incluye la limpieza y retirada de restos de pienso, excrementos y otros desperdicios derivados de la presencia de gatos.

b) Alimentar a los animales únicamente con pienso seco, y nunca con restos de alimentos. La comida no podrá permanecer en horario nocturno, para evitar proliferación de plagas (insectos y roedores), debiendo ser retirada por las personas colaboradoras de las colonias. Sólo se podrá utilizar pienso húmedo para la captura de animales o aplicarles tratamientos veterinarios, y nunca se depositará alimento directamente sobre el suelo.

c) Mantener recipientes con agua de manera que los animales tengan acceso a ésta de forma permanente.

d) Higienizar periódicamente comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose en áreas poco visibles, para favorecer la buena aceptación de la colonia.

e) Colaborar con el Ayuntamiento en la captura de los gatos que deban ser sometidos a esterilización.

f) Informar a los servicios veterinarios de cualquier incidencia relacionada con la colonia (conflicto vecinal, vandalismo, presencia de animales heridos o enfermos, etc.).

g) Remitir anualmente a los servicios veterinarios municipales un informe de seguimiento de la colonia, conforme al modelo del Anexo III. Será responsable de su elaboración el solicitante que figure en la solicitud de autorización de la colonia felina.

h) Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde el Ayuntamiento, así como a reuniones de coordinación.

En caso de incumplimientos de los compromisos adquiridos, se podrá proceder a la retirada del carné de cuidador.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Los responsables de las colonias felinas deberán remitir anualmente a los servicios veterinarios municipales un informe de seguimiento de la colonia, conforme al modelo de Anexo II.

La evaluación de la colonia se realizará en el supuesto de que existan quejas por parte de vecinos, o en aquellas otras situaciones en las que los servicios veterinarios lo consideren necesario. Así mismo, y de forma aleatoria, se visitarán colonias registradas, para su seguimiento y recogida de datos.

8. REGISTRO.

La Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales elaborará un registro de colonias urbanas de la ciudad de Águilas, así como de sus cuidadores.

9. NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE INTERÉS.

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.
- Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía. A la espera de la aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 6/2017, para su adaptación.
- Recomendaciones de la Organización Colegial Veterinaria a la Gestión municipal de control sanitario de los animales de compañía:
<https://colegioveterinarios.net/wp-content/uploads/2020/06/Recomendaciones-OCV-control-sanitario-animales-domesticos.pdf>

10. ANEXOS.





- Anexo I. Modelo solicitud creación colonia felina urbana.
- Anexo II. Modelo Informe anual seguimiento colonia felina.
- Anexo III. Modelo Declaración responsable colaborador-voluntario.

ANEXO I. MODELO SOLICITUD CREACIÓN COLONIA FELINA URBANA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos o razón social:
 DNI, NIF, NIE, CIF:
 Dirección:
 Código postal:
 Municipio:
 Provincia:
 Teléfono:
 Correo electrónico:

DATOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS DE LA COLONIA:

Nombre y apellidos: DNI: Teléfono:
 Nombre y apellidos: DNI: Teléfono:
 Nombre y apellidos: DNI: Teléfono:
 Nombre y apellidos: DNI: Teléfono:
 Nombre y apellidos: DNI: Teléfono:

DATOS UBICACIÓN POSIBLE COLONIA:

Dirección exacta:
 Coordenadas:
 Solar privado o público:
 Número de gatos:
 Hembras esterilizadas sin esterilizar
 Machos esterilizados sin esterilizar

ANEXO II. MODELO INFORME ANUAL SEGUIMIENTO COLONIA FELINA

DATOS DEL COLABORADOR RESPONSABLE:

Nombre y apellidos o razón social:.....
 DNI, NIF, NIE, CIF:
 Dirección:
 Código postal: Municipio: Provincia:
 Teléfono: Correo electrónico:

DATOS DE LA COLONIA:

Dirección/Ubicación:

Informe:

La persona abajo firmante, en calidad de colaborador responsable de la colonia felina especificada, declara:

- La gestión de la colonia y el mantenimiento de la ubicación se ha realizado según lo dispuesto en la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal y el protocolo para la gestión de colonias felinas aprobado por el Ayuntamiento de Águilas.
- Durante el año transcurrido (marcar lo que proceda):
 - No se han producido incidencias de interés
 - Sí se han observado incidencias, a las que se han aplicado las medidas que se indican a continuación

Fecha	Incidencia	Medida Adoptada	Resultado

*Resuelta/no resuelta

Salida de animales (añadir cuantas filas sean necesarias)





Ayuntamiento de

Águilas

Fecha	Gato	Causa salida*	Observaciones

*Muerte natural, muerte accidental, eutanasia, adopción, casa acogida, desaparecido, otras (especificar)

Entrada de animales (añadir cuantas filas sean necesarias)

Fecha	Gato	Actuación realizada*	Observaciones

*Adopción, casa acogida, esterilización, otra (especificar)

Modificaciones en la relación de colaboradores autorizados (añadir cuantas filas sean necesarias)

Nombre y apellidos	DNI	Alta/baja

ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE COLABORADOR/VOLUNTARIO

DATOS DEL COLABORADOR:

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Código postal:

Municipio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Colonia felina:

COMPROMISO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante se compromete a:

- Mantener las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad de la zona donde se ubica la colonia.
- Alimentar a los animales únicamente con pienso seco, y nunca con restos de alimentos.
- Mantener recipientes con agua de manera que los animales tengan acceso a ésta de forma permanente.
- Higienizar periódicamente comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose en áreas poco visibles, para favorecer la buena aceptación de la colonia.
- Proporcionar cuidados veterinarios a los gatos heridos o enfermos que lo requieran, así como desparasitarlos interna y externamente de forma periódica.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la captura de los gatos que deban ser sometidos a esterilización.
- Informar a los servicios veterinarios de cualquier incidencia relacionada con la colonia.
- Remitir anualmente a los servicios veterinarios municipales un informe de seguimiento de la colonia, conforme al modelo del Anexo III. Será responsable de su elaboración el solicitante que figure en la solicitud de formación de la colonia felina.
- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde el Ayuntamiento.

La persona abajo firmante declara:

Que conoce y se compromete a cumplir el protocolo para la gestión de colonias felinas urbanas del Ayuntamiento de Águilas, la normativa regional y municipal vigentes en materia de protección animal, así como cualquier otra relacionada con la gestión de la colonia. La falsedad u omisión respecto al cumplimiento de los apartados anteriores determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, y la pérdida de la condición de persona colaboradora, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Águilas, a ___ de _____ de 202_

Fdo.: El/la interesado/a

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS»

Considerando que el texto del borrador del Protocolo de gestión de colonias felinas se ajusta a lo establecido en la normativa vigente de aplicación en la materia, así como que resulta conveniente a los intereses generales del municipio.

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865





Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 19 de junio de 2023, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña Rosalía Casado López, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 5 de mayo de 2025.

SEGUNDO. – Aprobar el nuevo Protocolo de gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Águilas, en los términos del texto que ha sido transcrito, cuyo objetivo es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias controladas de gatos en la ciudad de Águilas, atendiendo a criterios sanitarios y de normativa, con las modificaciones introducidas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

TERCERO. – Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

